

UJUR	UPAE
ACR	UIR



SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA  
 SUBDIRECCION DE GESTION Y DESARROLLO DE PERSONAS  
 DEPARTAMENTO GESTION DE PERSONAS

UNIDAD CICLO DE VIDA LABORAL

RSC/MCO/FLM/MSC/OZV/EJP  
 N°761 14.09.2021

TOTALMENTE  
 05 OCT 2021

RECTIFICA BASES CONCURSO INTERNO DE PROMOCIÓN PARA PROVEER CARGOS DE LA PLANTA DE PROFESIONALES TITULARES Y DIRECTIVOS DE CARRERA DEL SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA.

09

RESOLUCIÓN AFECTA N° \_\_\_\_\_

SAN FELIPE, 20 SEP 2021

VISTOS: La Resolución Afecta N°06 de fecha 14 de julio 2021 que llama a concurso interno de promoción para proveer cargos de la Planta de Profesionales titulares y Directivos de Carrera del Servicio de Salud Aconcagua y aprueba bases del proceso, debidamente tramitada conforme se informa en Ord. N°E117780 del 29 de Junio 2021 de la Contraloría Regional de Valparaíso, Artículo 103° del Decreto Fuerza Ley N°1 de 2005, Decreto Supremo N°69 de 2004 del Ministerio de Hacienda, Decreto Fuerza Ley N°9 de 2017 del Ministerio de Salud que fija la Planta de Personal del Servicio de Salud Aconcagua y establece los requisitos para el ingreso y promoción en las plantas y cargos, el Decreto con Fuerza de Ley N°29 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo, Resolución N°6 de 2019 de la Contraloría General de la República, Resolución Exenta N°1317/2021 que forma el Comité de Selección en el Servicio de Salud Aconcagua, y

**CONSIDERANDO**

Que con fecha 01 de Septiembre 2021 fue tomada de razón por Contraloría Regional de Valparaíso la Resolución Afecta N°6 de fecha 14.07.2021 que llama a concurso interno de promoción para proveer cargos de la Planta de Profesionales titulares y Directivos de Carrera del Servicio de Salud Aconcagua y aprueba bases del concurso.

Que en el punto VII numeral 2 ENTREGA DE LOS ANTECEDENTES Y ORDENAMIENTO, señala que "Todas estas antigüedades deben calcularse desde el 01 de Julio 2015 hasta el 31 de mayo 2021, en término de años, meses y días (Anexo N°2)", y que a su vez el Formulario N°4 señala "Anexar certificados de la Unidad de Gestión de Personas, Personal o Unidad de Ciclo de Vida Laboral, que señale estas antigüedades que tenga el postulante o la postulante al 31 de Mayo 2021. Anexo N°2", lo cual genera una evidente incongruencia entre ambos apartados, al señalar por una parte un hito para considerar la antigüedad en el factor experiencia calificada, y por otra parte, considerar la antigüedad a una fecha de corte en específico.

Que advertida esta incongruencia se hace necesario rectificar las bases del concurso, ya que limitar la evaluación de la antigüedad de los postulantes a un rango de fechas en específico genera un detrimento para los funcionarios que poseen mayor antigüedad laboral, restando así años que darían a los funcionarios una cantidad importante de puntaje en los Subfactores A, B, C y D de las bases del concurso, toda vez que las tablas consideran puntuaciones entre 0 y 100 puntos, siendo este último el máximo de puntaje para aquellos postulantes que tengan 35 y más años.

Que informado y consultado el Comité de Selección en reunión ZOOM de fecha 14.09.2021, se concuerda y acuerda realizar la rectificación de las bases del llamado a concurso, con el fin de beneficiar al máximo de postulantes otorgándoles los puntajes que correspondan a toda la antigüedad labor posean, sin limitar a un determinado periodo de tiempo;



TOMADO RAZON

Fecha : 05/10/2021  
 Ricardo Alonso Betancourt Solar  
 Contralor Regional

y en uso de las atribuciones que me confieren el Decreto con Fuerza de Ley N°1 de 2005 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2763, de 1979 y de las Leyes N°18.933 y N°18.469 del Ministerio de Salud y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N°140/2004, y el Decreto Supremo N°86, de 2018, del Ministerio de Salud, que establece orden de subrogancia del cargo de Director del Servicio de Salud Aconcagua; dicto la siguiente:

## RESOLUCIÓN

**1. RECTIFÍCASE** el punto VI numeral 2 "Entrega de los Antecedentes y Ordenamiento" de la Resolución Afecta N°06 de fecha 14 de julio 2021 que llama a concurso interno de promoción para proveer cargos de la Planta de Profesionales titulares y Directivos de Carrera del Servicio de Salud Aconcagua y aprueba bases del proceso, en el sentido de modificar lo siguiente:

Donde dice: *"Todas estas antigüedades deben calcularse desde el 01 de Julio 2015 hasta el 31 de mayo 2021, en término de años, meses y días (Anexo N°2)".*

Debe decir: *"Todas estas antigüedades deben calcularse hasta el 31 de mayo 2021, en término de años, meses y días (Anexo N°2)".*

**2. DEJASE ESTABLECIDO** que el "Cronograma de Actividades" referido en el punto III, se retrotrae al hito inicial de Difusión y Disponibilidad de las Bases, quedando el nuevo plazo "Desde el **segundo** día hábil siguiente a la recepción en la Dirección del Servicio de Salud Aconcagua, de la presente resolución tomada razón por la Contraloría Regional de Valparaíso que rectifica la Resolución Afecta N°6 del 14.07.2021, hasta por **veinte** días hábiles siguientes".

**3. ESTABLECESE** que lo no rectificado queda íntegro el texto de la Resolución Afecta N°06 de fecha 14 de julio 2021 que llama a concurso interno de promoción para proveer cargos de la Planta de Profesionales titulares y Directivos de Carrera del Servicio de Salud Aconcagua y aprueba bases del proceso.

**"ANÓTESE, TOMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE"**

  
RICARDO SALAZAR CABRERA  
DIRECTOR (S)  
SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA



---

TOMADO RAZÓN  
Fecha : 05/10/2021  
Ricardo Alonso Betancourt Solar  
Contralor Regional

---



SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA  
SUBDIRECCION DE GESTION Y DESARROLLO DE PERSONAS  
DEPARTAMENTO GESTIÓN DE PERSONAS  
UNIDAD CICLO DE VIDA LABORAL /  
RSC/MCO/FLM/MSC/DZV/FLF  
N°761 14.09.2021

RECTIFICA BASES CONCURSO INTERNO DE  
PROMOCIÓN PARA PROVEER CARGOS DE LA  
PLANTA DE PROFESIONALES TITULARES Y  
DIRECTIVOS DE CARRERA DEL SERVICIO DE SALUD  
ACONCAGUA.

RESOLUCIÓN AFECTA N° \_\_\_\_\_ 09

SAN FELIPE, 20 SEP 2021

Con esta fecha la Directora ha resuelto lo que sigue:

**VISTOS:** La Resolución Afecta N°06 de fecha 14 de julio 2021 que llama a concurso interno de promoción para proveer cargos de la Planta de Profesionales titulares y Directivos de Carrera del Servicio de Salud Aconcagua y aprueba bases del proceso, debidamente tramitada conforme se informa en Ord. N°E117780 del 29 de Junio 2021 de la Contraloría Regional de Valparaíso, Artículo 103° del Decreto Fuerza Ley N°1 de 2005, Decreto Supremo N°69 de 2004 del Ministerio de Hacienda, Decreto Fuerza Ley N°9 de 2017 del Ministerio de Salud que fija la Planta de Personal del Servicio de Salud Aconcagua y establece los requisitos para el ingreso y promoción en las plantas y cargos, el Decreto con Fuerza de Ley N°29 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo, Resolución N°6 de 2019 de la Contraloría General de la República, Resolución Exenta N°1317/2021 que forma el Comité de Selección en el Servicio de Salud Aconcagua, y

#### CONSIDERANDO

Que con fecha 01 de Septiembre 2021 fue tomada de razón por Contraloría Regional de Valparaíso la Resolución Afecta N°6 de fecha 14.07.2021 que llama a concurso interno de promoción para proveer cargos de la Planta de Profesionales titulares y Directivos de Carrera del Servicio de Salud Aconcagua y aprueba bases del concurso.

Que en el punto VII numeral 2 ENTREGA DE LOS ANTECEDENTES Y ORDENAMIENTO, señala que *"Todas estas antigüedades deben calcularse desde el 01 de Julio 2015 hasta el 31 de mayo 2021, en término de años, meses y días (Anexo N°2)"*, y que a su vez el Formulario N°4 señala *"Anexar certificados de la Unidad de Gestión de Personas, Personal o Unidad de Ciclo de Vida Laboral, que señale estas antigüedades que tenga el postulante o la postulante al 31 de Mayo 2021. Anexo N°2"*, lo cual genera una evidente incongruencia entre ambos apartados, al señalar por una parte un hito para considerar la antigüedad en el factor experiencia calificada, y por otra parte, considerar la antigüedad a una fecha de corte en específico.

Que advertida esta incongruencia se hace necesario rectificar las bases del concurso, ya que limitar la evaluación de la antigüedad de los postulantes a un rango de fechas en específico genera un detrimento para los funcionarios que poseen mayor antigüedad laboral, restando así años que darían a los funcionarios una cantidad importante de puntaje en los Subfactores A, B, C y D de las bases del concurso, toda vez que las tablas consideran puntuaciones entre 0 y 100 puntos, siendo este último el máximo de puntaje para aquellos postulantes que tengan 35 y más años.

Que informado y consultado el Comité de Selección en reunión ZOOM de fecha 14.09.2021, se concuerda y acuerda realizar la rectificación de las bases del llamado a concurso, con el fin de beneficiar al máximo de postulantes otorgándoles los puntajes que correspondan a toda la antigüedad labor



osean, sin limitar a un determinado periodo de tiempo;  
TOMADO RAZÓN  
Fecha : 05/10/2021  
Ricardo Alonso Betancourt Solar  
Contralor Regional

y en uso de las atribuciones que me confieren el Decreto con Fuerza de Ley N°1 de 2005 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2763, de 1979 y de las Leyes N°18.933 y N°18.469 del Ministerio de Salud y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N°140/2004, y el Decreto Supremo N°86, de 2018, del Ministerio de Salud, que establece orden de subrogancia del cargo de Director del Servicio de Salud Aconcagua; dicto la siguiente:

## RESOLUCIÓN

1. **RECTIFÍCASE** el punto VII numeral 2 "Entrega de los Antecedentes y Ordenamiento" de la Resolución Afecta N°06 de fecha 14 de julio 2021 que llama a concurso interno de promoción para proveer cargos de la Planta de Profesionales titulares y Directivos de Carrera del Servicio de Salud Aconcagua y aprueba bases del proceso, en el sentido de modificar lo siguiente:


Donde dice: *"Todas estas antigüedades deben calcularse desde el 01 de Julio 2015 hasta el 31 de mayo 2021, en término de años, meses y días (Anexo N°2)".*


Debe decir: *"Todas estas antigüedades deben calcularse hasta el 31 de mayo 2021, en término de años, meses y días (Anexo N°2)".*

2. **DEJASE ESTABLECIDO** que el "Cronograma de Actividades" referido en el punto III, se retrotrae al hito inicial de Difusión y Disponibilidad de las Bases, quedando el nuevo plazo "Desde el **segundo** día hábil siguiente a la recepción en la Dirección del Servicio de Salud Aconcagua, de la presente resolución tomada razón por la Contraloría Regional de Valparaíso que rectifica la Resolución Afecta N°6 del 14.07.2021, hasta por **veinte** días hábiles siguientes".

3. **ESTABLECESE** que lo no rectificado queda íntegro el texto de la Resolución Afecta N°06 de fecha 14 de julio 2021 que llama a concurso interno de promoción para proveer cargos de la Planta de Profesionales titulares y Directivos de Carrera del Servicio de Salud Aconcagua y aprueba bases del proceso.

**"ANÓTESE, TOMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE"**

  
(FDO.) RICARDO SALAZAR CABRERA  
DIRECTOR (S)  
SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA



### Distribución:

- Contraloría Regional de Valparaíso.
- Dirección Servicio Salud Aconcagua.
- Director Hospital San Camilo de San Felipe.
- Director (S) Hospital San Juan de Dios de Los Andes.
- Director Hospital Psiquiátrico Dr. Philippe Pinel de Putaendo.
- Director Hospital San Francisco de Llay Llay.
- Directora Hospital San Antonio de Putaendo.
- Directora CESFAM San Felipe El Real.
- Directora CESFAM Cordillera Andina.
- Director CESFAM Llay Llay.
- Directora COSAM San Felipe.
- Directora COSAM Los Andes.



TOMADO RAZÓN  
Fecha : 05/10/2021  
Ricardo Alonso Betancourt Solar  
Contralor Regional

- Subdirección de Recursos Físicos y Financieros.
- Subdirección de Gestión Asistencial.
- Subdirección de Gestión y Desarrollo de Personas.
- Federación de Profesionales Universitarios de la Salud FEDEPRUS.
- Departamento Gestión de Personas.
- Unidad de Ciclo de Vida Laboral.
- Oficina de Partes.

Transcrito fielmente del original que he tenido a la vista.

  
MINISTRO DE FE  
PRISCILA GALLARDO QUEVEDO  
MINISTRO DE FE



---

TOMADO RAZÓN  
Fecha : 05/10/2021  
Ricardo Alonso Betancourt Solar  
Contralor Regional

---